

50204

20 FEB 1995

Francisco
20.2.95

1144
Archivo

20.2.95
Escobar
20.2.95
1630

Quito, 17 de febrero de 1995

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

A fin de que sea incorporada al expediente Nº 50204-91 de la compañía EXPIMTEX CIA. LTDA. adjunto a la presente sírvanse encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de 400 participaciones otorgada por la señora Enma Violeta Cordero Zamora a favor de la señora Ester Escobar Durán; escritura celebrada el 22 de abril de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de julio de 1994.

Atentamente,

Ana López Avilés
Ana López Avilés
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA MATRIZ
FEB 17 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

EX-100-1-1

para contratar y poder obligarse, a quienes de

de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura-
pública la minuta que me entregan, cuyo tenor li

teral y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R

NOTARIO : En el registro de escrituras pú-
blicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente

que contiene una cesión de participaciones socia -
les al tenor de las siguientes cláusulas: P R I _

MERA : C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen

al otorgamiento de la presente escritura pública

la señora Enma Violeta Cordero Zamora de Moscoso

y su cónyuge Doctor Guillermo Moscoso Chávez, y

la señora Esther Escobar Durán. Los comparecienu

tes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la-

señora Esther Escobar que es de nacionalida chi-

lena, de estado civil casados y domiciliados en

la ciudad de Quito.- S E G U N D A : A N T E C E

D E N T E S .- a) EXPIMTEX C. LTDA., se constitu

yó por escritura pública otorgada el veintisiete

de febrero de mil novecientos noventa y uno ante

el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de-

bidamente inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón el veintiuno de marzo de mil nove -

cientos noventa y uno; b) La Junta General Extraor

- dinaria y Universal de Socios de EXPIMTEX C. LTDA.,

- en su sesión de veinte de abril de mil novecien-

- tos noventa y cuatro, autorizó a la señora Enma

- Violeta Cordero Zamora ceder cuatrocientas (400)



1 participaciones sociales en favor de la señora Es
2 ther Escobar Durán.- T E R C E R A : C E S I O N
3 D E P A R T I C I P A C I O N E S .- Con los
4 antecedentes expuestos, la señora Enma Violeta -
5 Cordero Zamora, con el consentimiento de su cón-
6 yuge Doctor Guillermo Moscoso Chávez, cede en fa
7 vor de la señora Esther Escobar Durán, cuatrocient
8 tas participaciones sociales de un mil sucres -
9 (S/.1.000,00) de valor cada una de la compañía -
10 EXPIMTEX C. LTDA. y la señora Esther Escobar -
11 Durán acepta la referida cesión de participacio-
12 nes sociales.- C U A R T A : P R E C I O .- Las
13 partes establecen como precio de la compraventa
14 de participaciones sociales, el valor nominal de
15 ellas, es decir la suma de CUATROCIENTOS MIL SU
16 CRES, que la cedente declara recibir de la cesio
17 naria, en su totalidad motivo por el cual no -
18 tiene reclamación alguna que formular al respec
19 to.- Q U I N T A : A C L A R A C I O N E S .- -
20 Se aclara que la señora Esther Escobar Durán se-
21 encuentra legalmente separada de bienes y disuel
22 ta la sociedad conyugal que mantenía con el se -
23 ñor José Ignacio Tobar Montenegro de conformidad
24 con la sentencia dictada por el señor Juez Cuar
25 to de lo Civil de Pichincha que en copia debida-
26 mente certificada se acompaña a la presente es -
27 critura pública. Así mismo se aclara que la re
28

ferida señora es de nacionalidad chilena pero que

ha sido calificada como inversionista nacional -

con el carácter de general, de conformidad con el

documento conferido por el Ministerio de Industrias

Comercio, Integración y Pesca que se incorpora a

la presente escritura pública. - Usted, señor No

tario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo .- HASTA AQUI LA MINUTA que se halla fir

mada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Aboga

dò con Matrícula Número Mil trescientos setenta y

tres, la misma que los comparecientes aceptan y -

ratifican en todas sus partes, y leída que les -

fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

doy fe.- FIRMADO) SRA. ENMA VIOLETA CORDERO ZAMO

RA, C.C. Nº 170220605-1.- FIRMADO) DR. GUILLERMO

MOSCOSO CHAVEZ, C.C. Nº 170020350-6.- FIRMADO) SRA.

ESTHER ESCOBAR DURAN , C.C. Nº 170636136-5.- FIR

MADO) EL NOTARIO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ. =

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

A CONTINUACION

=====

==== LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: ==

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"EMPIMTEX CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de abril de 1994, en el local social de la compañía siendo las 9:00 horas se reúnen los siguientes socios: La señora Ester Escobar Durán propietaria de 19.599 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; la señora Enma Violeta Cordero Zamora, propietaria de 400 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una y la señora Sandra León de Arteaga propietaria de 1 participación social de S/.1.000,00.

Preside la reunión la Presidenta de la compañía señorita María Elda Villane y actúa en calidad de Secretaria, la Gerente General señora Ester Escobar Durán.

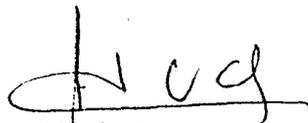
Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía la señorita Presidenta, al tenor de lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión para tratar sobre el siguiente asunto:

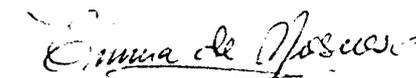
- Autorización a la socia Enma Violeta Cordero Zamora para que ceda sus 400 participaciones sociales en favor de la señora Ester Escobar Durán.

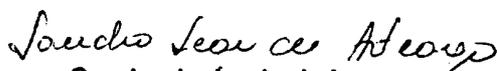
La señorita Presidenta pone en consideración de la Junta el punto constante en el orden del día, y los socios asistentes, en forma unánime, autorizan a la señora Enma Violeta Cordero Zamora para que ceda sus 400 participaciones sociales en favor de la señora Ester Escobar Durán.

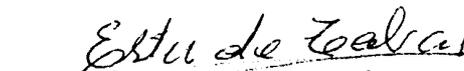
Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, la señorita Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro del Acta, y ésta es aprobada en todas sus partes por todos los socios concurrentes quienes, para constancia, la firman en unidad de acto.

Siendo las 9:30 horas la señorita Presidenta da por concluida la sesión.


María Elda Villane
PRESIDENTA


Enma Violeta Cordero


Sandra León de Arteaga


Ester Escobar Durán
SECRETARIA

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EXPIMTEX C. LTDA., en su sesión de 20 de abril de 1994, por unanimidad, resolvió autorizar a la señora Enma Violeta Cordero Zamora ceder 400 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una en favor de la señora Ester Escobar Durán.

Quito, 20 de abril de 1994

Ester Escobar Durán

Ester Escobar Durán

Gerente General

"EXPIMTEX C. LTDA."

COPIA CERTIFICADA

En Quito dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve y cincuenta y nueve, ante el señor Dr. Apolón Mendizábal García Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha e infrascripto secretario comparecen los señores JOSE IGNACIO TOBAR MONTENEGRO y ESTHER ESCOBAR DURAN, con el fin de llevar a efecto la diligencia de audiencia de conciliación ordenada en providencia anterior, al efecto estando dentro del día y hora legal el Juzgado concaude la palabra a los comparecientes quienes por intermedio de su Abogado defensor Dr. Carlos Eraz Chiriboga, dicen: "Dando cumplimiento a lo prescripto por la Ley, comparecemos ambos cónyuges y ratificamos de consuno - nuestra voluntad de liquidar la sociedad conyugal que tenemos formada. Oportunamente formularemos la escritura pública de partición de bienes sociales, señalando desde ahora que no existen inmuebles a repartir." En lo principal rogamos a Ud., pronunciar la respectiva sentencia y ordenar la subinscripción en el Registro Civil.- El Juzgado en virtud de lo manifestado de consuno de los comparecientes y por no existir omisión de ninguna solemnidad sustancial y habiéndose dado el trámite correspondiente, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRES DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **JOSE IGNACIO TOBAR MONTENEGRO y ESTHER ESCOBAR DURAN**, constituido por el matrimonio celebrado en Quito, el 31 de marzo de 1918, inscrito en el Tomo 5, Pág. 56; Acta 1661. Ejecutoriada que en su oportunidad se confiere las per

financiamiento de la participación y el fideicomiso de la Intendencia del
Civil. - Habiéndose el papel suficiente al sello correspondiente
que les fue la presente acta a los comparecientes de afirmación
en su contenido para constancia firman en unidad de acto con
Juez y secretario que certifica.

Esteban de Torres y Torres

LOS COMPARTE

Dr. Napoléon Mendizábal G

EL SECRETARIO

Angel Maria Cabuasqui
Srdo. Angel Maria Cabuasqui

RAZON: Es fiel copia de mi original, autentica que se encuentra
tercera y la certifica del presente. Quito, 18 de Mayo

25 MAYO 1983

SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 2 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe
Quito: a. 22 de Abril de 1994.-

Dr.
Rodrigo Salgado
NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

MIEMBRO DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE NOTARIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 000 047



DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Por el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 200 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y documentación presentadas; y,

de acuerdo con el USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3025 de 14 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 14 de julio de 1987; el Acuerdo No. 515 de 15 de octubre de 1990, publicado en el Registro Oficial No. 507 de 23 de octubre de 1990,

RESUELVE:

DECLARAR a la señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante 10-III, otorgada por tiempo indefinido, otorgada el 14 de marzo de 1985, inscrita en el Registro No. 16 3746-24474, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de empresas unipersonales.

Y autorizar a la señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 200 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del país.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

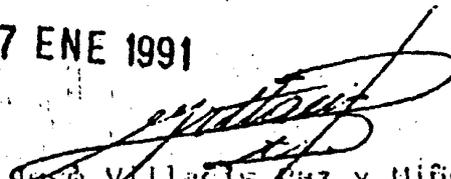
La inversionista anteriormente indicada, deberá presentar a este Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

La señora RUTH ESTHER ESCOBAR DURAN, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

17 ENE 1991


José Villacís Paz y Hino
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA

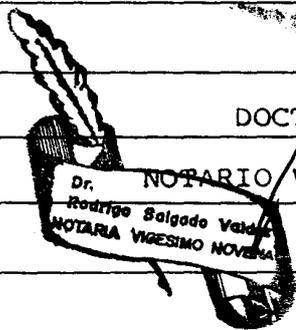
CERTIFICA.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

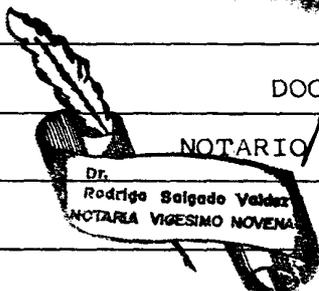
Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES.
OTORGADA POR: LA SRA. ENMA CORDERO ZAMORA, A
FAVOR DE: LA SRA. ESTHER ESCOBAR DURAN, firmada
y sellada en Quito, a veintiocho de Junio de -
mil novecientos noventa y cuatro . -



al
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Dr. NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía EXPIMTEX
C. LTDA., celebrada ante mí el 27 de Febrero de
1.991, tomé nota de la Cesión de Participacio_ -
nes contenida en el presente instrumento.- Qui-
to, a veintiocho de Junio de mil novecientos -
noventa y cuatro . -



al
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 521 del REGISTRO MERCANTIL de veint-iuno de Marzo de mil bove-cientos noventa y uno, a fs. 936 vta., tomo 122 correspondien-te a la constitución de la compañía " EXPIMTEX CIA. LTDA." LO referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a on ce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR..-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO